



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

MEMORANDO

PARA: Subsecretarías, Directores (as), Jefes de Oficina, Direcciones Locales Educativas, Rectores (as) y Directores (as) Rurales.

DE: CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
Directora de Talento Humano

ASUNTO: Circular 26 del 21 de septiembre de 2015

FECHA: 30 de septiembre de 2015

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD ha expedido la Circular N° 26 del 21 de septiembre de 2015 (Se anexa), mediante la cual y en cumplimiento del Acta Final de Acuerdo Laboral 2015, ha establecido una modificación a la hora de lactancia de las servidoras públicas del Distrito Capital.

En consecuencia, muy respetuosamente les solicito dar las instrucciones necesarias en su respectiva dependencia para la aplicación de lo pactado en el numeral 4.6 de la citada Acta Final de Acuerdo Laboral.


CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
Directora de Talento Humano


Elaboró: Edgar Pira R.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del Servicio Civil

CIRCULAR No



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Radicado Nº **E-2015-154255**

Fecha: 23-09-2015 - 11:55

Folios: 1 Anexos:

Radicator: YENNY MARYTZA MARTINEZ ROJAS

Destino: 1000 - DESPACHO

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DIRECTORES Y GERENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, GERENTES ESES, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, VEEDORA DISTRITAL, CONTRALOR DISTRITAL, PERSONERO DE BOGOTÁ, Y JEFES O RESPONSABLES DE TALENTO HUMANO.

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

ASUNTO: NUMERAL 4.6 – ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL 2015

FECHA: 21 SEP 2015

El Acta Final del Acuerdo Laboral 2015, que tiene como Campo de Aplicación (...) “a los Empleados Públicos de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica; de las Empresas Sociales del Estado (ESES), de la Cárcel Distrital, del Cuerpo Oficial de Bomberos, a los organismos de control (Contraloría de Bogotá, Personería de Bogotá y Veeduría Distrital) y al Concejo de Bogotá; a los empleados públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se les hará extensivo el presente Acuerdo únicamente en los temas relacionados con las actividades realizadas por el DASCD en eventos de bienestar, reconocimiento y capacitación.”, se acordó en el numeral 4 que hace referencia a la Política de Bienestar Social, lo siguiente:

“4.6 En el marco de las políticas de bienestar y con el fin de proteger los derechos de los niños y niñas, las servidoras públicas del Distrito Capital disfrutarán de una hora adicional a la establecida por las normas legales vigentes para lactancia, la cual deberán tomar durante el mes siguiente a su regreso de la licencia de maternidad, en horario concertado con su jefe inmediato.”

En consecuencia, de manera atenta, les solicito dar las instrucciones necesarias en su Entidad para la aplicación a lo pactado en el numeral anterior a partir de la fecha.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Nohora Lilia Vargas Olano		Septiembre 21 de 2015
Revisó y aprobó:	Hernando Vargas Ache		Septiembre 21 de 2015
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector Técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD)			

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA